



Fundación Integra  
Staff Jurídico  
**COPIA**

C O M O D A T O

En Calera de Tango, a 02 de Mayo de 1992, entre la I. Municipalidad de Calera de Tango, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcaldesa (S) Sra. MARIA TERESA BONILLA OLID, ambos domiciliados en Avda. Calera de Tango s/n., Paradero 6, de esta Comuna; y la Fundación INTEGRA (Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor), representada por su VICEPRESIDENTA PROVINCIAL, Sra. REBECA FRANKE JULLIAN, ambos domiciliados en esta Comuna; se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Calera de Tango, es dueña de las dependencias ubicadas en calle Los Alamos s/n. Población 21 de Mayo de Calera de Tango, habilitadas para el funcionamiento de un Centro Abierto de atención de menores.

SEGUNDO: Desde el 02/01/86 este Centro Abierto ha sido ocupado, en calidad de comodatario, por la organización de Dº Privado encargada de la atención de menores, anteriormente denominada Fundación de Ayuda a la Comunidad y hoy por su reemplazante legal llamado INTEGRA (Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor).

TERCERO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Calera de Tango y la Fundación Integra, representadas en forma legal, declaran que la primera tiene entregadas en comodato a la Fundación INTEGRA (Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor), las dependencias ubicadas en calle Los Alamos s/n. Población 21 de Mayo de Calera de Tango, destinadas a la mantención del Centro Abierto denominado EL REFUGIO dedicado a la atención de menores en edad pre-escolar en forma única y exclusiva, no pudiendo modificar unilateralmente esta destinación.

CUARTO: Las dependencias entregadas en comodato se encuentran en buen estado de conservación, con sus servicios en normal estado de funcionamiento, el que es conocido de la Institución comodataria, quién se obliga a restituirlas en su oportunidad, en la misma forma, habida consideración del desgaste por el uso normal y el transcurso del tiempo.



República de Chile  
Ministerio del Interior

I. Municipalidad de Calera de Tango



**QUINTO:** Las partes declaran que los gastos de consumo de agua y luz han sido y serán de cargo de la I.Municipalidad comodante.

**SEXTO:** La **Fundación** comodataria se obliga a mantener en buen estado de mantención el recinto entregado en comodato, siendo las reparaciones ordinarias de su cargo, mientras que las extraordinarias lo serán de la I.Municipalidad dueña de la propiedad.

**SEPTIMO:** El presente comodato regirá en forma indefinida, sin perjuicio del Derecho de la I.Municipalidad para ponerle término en cualquier tiempo, sin expresión de causa alguna, dando a la Fundación comodataria un aviso por carta certificada, dirigido al domicilio de su representante legal, con a lo menos sesenta días de anticipación.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y judiciales a que haya lugar, las partes fijan su domicilio en esta Provincia del Maipo, confiriéndole competencia a sus Tribunales.



*[Firma]*  
REBECA FRANKE JULLIAN

VICEPRESIDENTA PROVINCIAL DE INTEGRA



*[Firma]*  
M. TERESA BONILLA OLID

ALCALDE (S)



mcu./